

QUILMES, 15 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-0724/11, la Resolución (CS) N° 293/11,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la convocatoria correspondiente a la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria

Que por Resolución (CS) N° 293/11 se aprueba el Reglamento para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria que regirá la presente convocatoria.

Que dicho Reglamento resulta ser instrumento idóneo para dar comienzo al trabajo de Extensión a través de Programas y para la presentación de nuevos Proyectos además de fortalecer la institucionalización de las actividades que docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo y de servicios vienen realizando con distintas organizaciones e instituciones.

Que resulta necesario implementar las medidas correspondientes para iniciar el proceso que deberá culminar con la puesta en marcha de los Programas y Proyectos citados.

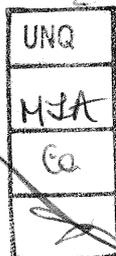
Que, para ello, la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios presenta la convocatoria, de acuerdo al Título II, Capítulo I, Art. 2º del Reglamento, en la que se establecen los requisitos de presentación, el destino de los subsidios, el tipo, modo y condiciones del financiamiento y el cronograma a seguir.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,



00650

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a la presentación de propuestas en el marco del Reglamento para Programas y Proyectos de Extensión Universitaria aprobado mediante Resolución (CS) N° 293/11.

ARTICULO 2º: La presentación de los Programas y Proyectos de Extensión Universitaria deberá realizarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Las propuestas deben cumplir con toda la documentación solicitada.
- b) El monto total solicitado deberá estar dentro de los límites indicados.
- c) Deberá completarse el formulario correspondiente (que la Secretaría de Extensión Universitaria entregará a partir de la apertura de la presente convocatoria) y entregarse una copia en forma impresa. También se deberá realizar un envío por correo electrónico a la dirección: vinculacionsocial@unq.edu.ar
- d) Se deberá enviar a la mencionada dirección de correo electrónico un curriculum vitae analítico del Director del Programa o Proyecto como así también una breve reseña de los antecedentes de los integrantes del equipo de trabajo.
- e) Las presentaciones se ajustarán al cronograma establecido en el Art. 18º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: El incumplimiento de cualquier requisito dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior regularización. En caso de exclusión el responsable de la presentación será notificado.

ARTICULO 4º: Los equipos de trabajo que participen aceptarán las bases establecidas en esta convocatoria para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Los subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Quilmes podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

- Bienes de consumo y servicios.
- Bibliografía.
- Equipamiento y/o material didáctico.
- Gastos por servicios técnicos especializados.



- Gastos de movilidad que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del equipo de trabajo.

Los gastos en equipamiento a financiar por esta convocatoria no podrán exceder el 30% del monto total del subsidio otorgado. La propuesta de adquisición deberá corresponderse con el desarrollo del Programa o Proyecto.

ARTICULO 6º: Todo bien o equipamiento adquirido a través del subsidio otorgado por la Universidad Nacional de Quilmes ingresará al patrimonio de esta última inmediatamente después de efectuada la compra. Una vez finalizado el Programa o Proyecto, el bien adquirido deberá ser puesto a disposición de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 7º: La Universidad Nacional de Quilmes financiará Programas y Proyectos (tanto incorporados a un Programa como independientes) por una asignación máxima de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) anuales.

ARTICULO 8º: El Director del Programa aprobado percibirá en cuotas el monto asignado al mismo. La primera asignación se hará efectiva durante el primer mes de inicio del Programa; la segunda, a la finalización del primer año de ejecución, previa presentación de la rendición de la asignación anterior.

ARTICULO 9º: El Director del Proyecto aprobado percibirá en cuotas semestrales el monto asignado al mismo. La primera asignación se hará efectiva durante el primer mes de inicio del Proyecto; la siguiente, a la finalización del plazo semestral, previa presentación de la rendición de la cuota anterior.

ARTICULO 10º: La rendición de cuentas por la utilización de los recursos se realizará según la modalidad que oportunamente impartirá la Secretaría de Extensión Universitaria de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 11º: Los plazos de ejecución se contarán desde la fecha de efectivización del primer desembolso.

ARTICULO 12º: En ningún caso se liberarán fondos una vez concluido el plazo para el que se aprobó el Programa o Proyecto, aún cuando el presupuesto acordado no haya sido utilizado en su totalidad.

ARTICULO 13º: La Secretaría de Extensión Universitaria sólo financiará gastos de funcionamiento justificados estrictamente por el plan de actividades propuesto. Todo otro gasto que modifique el presupuesto original deberá ser autorizado por la Secretaría de Extensión Universitaria.



ARTICULO 14º: El subsidio podrá ser suspendido temporariamente por la Secretaría de Extensión Universitaria, por no desarrollarse las acciones de acuerdo al plan aprobado, por no haberse hecho uso pertinente de los fondos o por incumplimiento en la entrega de la rendición de cuentas correspondientes. El Consejo Superior decidirá en última instancia sobre la anulación del subsidio.

ARTICULO 15º: Para poder cumplir con lo establecido en el artículo anterior, la Secretaría de Extensión realizará tareas de seguimiento a los Programas y Proyectos aprobados como así también la revisión de las rendiciones presentadas.

ARTICULO 16º: Los docentes ordinarios o de planta interina podrán participar de un Programa o Proyecto de Extensión Universitaria dentro de su dedicación horaria, en calidad de asignación de funciones de acuerdo a su dedicación al Programa o Proyecto de Extensión Universitaria.

ARTICULO 17º: El Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de Quilmes podrá formar parte del equipo de trabajo del Programa o Proyecto de Extensión Universitaria debiendo establecer su dedicación horaria al proyecto, por fuera de su dedicación horaria en calidad de asignación de funciones, no pudiendo superar el máximo establecido por la normativa vigente.

ARTICULO 18º: La convocatoria a presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria se desarrollará según el siguiente cronograma:

- 18 de julio de 2011: inicio de la convocatoria
- 29 de agosto de 2011 hasta las 19.00 horas: fecha límite de recepción de las propuestas en la Secretaria de Extensión Universitaria.
- 2 de septiembre de 2011: notificación a los Directores de las propuestas que no han cumplido con los aspectos formales.
- 5 de setiembre de 2011: inicio de la evaluación externa.
- 7 al 9 de septiembre de 2011: evaluación externa - instancia presencial. Entrevista de los evaluadores externos con los Directores de Programa y Proyectos presentados.
- 9 de septiembre de 2011: elevación al Consejo Superior de las nóminas de Programas y Proyectos aprobados y desaprobados confeccionadas por la Comisión Externa de Evaluación.



- 1 de octubre de 2011: notificación a los Directores de las propuestas aprobadas y desaprobadas.
- 5 de octubre de 2011: vencimiento del plazo de pedido de reconsideración para los Programas y Proyectos desaprobados.
- 8 de octubre de 2011: elevación al Consejo Superior de los pedidos de reconsideración presentados.
- Octubre de 2011: inicio del desarrollo de las actividades.

ARTICULO 19º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 20º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00650

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

